



RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 33/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 33/2024 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
33-2024-6672f6f775589
33-2024-66731b7f5ada9
33-2024-667ab97971a6f
33-2024-6683193f3e392
33-2024-667dbdf809716
33-2024-6671ddcae011c
33-2024-6681c7bb5e44f
33-2024-6682de26600bf
33-2024-667166923c993
33-2024-667beb1716f5c
33-2024-667e5cd9abbe5
33-2024-6671b40605664
33-2024-66755b908fd2a
33-2024-667c642ba4983
33-2024-667269588a78a
33-2024-66743911612ed
33-2024-66714b54b88e4
33-2024-667ed34abb104
33-2024-667d86458b259
33-2024-667a862622695
33-2024-6671a400e91a6
33-2024-6683dd182d932

Candidaturas excluidas: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. (Título de Formación Profesional de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente (MECES1.EQF5).

REFERENCIA
33-2024-6672bab29fe2e
33-2024-6675a6244457f
33-2024-6682bf21b832a
33-2024-667b1317a9cb4
33-2024-667c64428b76d
33-2024-6677236eeebd1
33-2024-66827610dfa6f
33-2024-6672878d407ce
33-2024-6683006dd29d0
33-2024-66799468dafc9
33-2024-668288210da4b
33-2024-667afc9b5a3b3
33-2024-6682a11f349c1
33-2024-6671a07d40d74
33-2024-667ea7acb779a
33-2024-66740cdaa3ad4
33-2024-6671af5d23d9b
33-2024-667164dc62572
33-2024-6675aa31a714a
33-2024-6675252e15c58
33-2024-6672c2f8a5781
33-2024-6682ac528c2ac
33-2024-6671320f287cd
33-2024-6675cc9e9e50e
33-2024-6682805878420
33-2024-6683b2176927f
33-2024-66841886bad41

Fecha de publicación a efectos de plazos: 03 de julio de 2024





RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 33/2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.